

DOCIAN, SOCIEDAD LIMITADA**(Sociedad absorbente)****CAPUCHINOS ALIMENTACIÓN,
SOCIEDAD ANÓNIMA****Unipersonal****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas universales de accionistas/socios de las compañías mercantiles «Docian, Sociedad Limitada» y «Capuchinos Alimentación, Sociedad Anónima Unipersonal» sociedad unipersonal, celebradas ambas el 29 de junio de 2007, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Aprobar la fusión según el contenido del proyecto de fusión elaborado por los Consejos de Administración de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de las Palmas y de Córdoba, y aprobar los Balances de fusión cerrados al 31 de diciembre de 2006. En consecuencia se acordó igualmente por unanimidad:

Primero.—Aprobar la fusión mediante absorción de «Capuchinos Alimentación, Sociedad Anónima Unipersonal» sociedad unipersonal (sociedad absorbida) por la mercantil «Docian, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) adquiriendo la sociedad absorbente, el íntegro patrimonio de la sociedad absorbida, mediante la transmisión en bloque de todos los bienes derechos y obligaciones de la sociedad absorbida a la absorbente, que los adquiere, quedando subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, que se disolverá una vez sea elevado a público el acuerdo de fusión e inscrito en los correspondientes Registros Mercantiles.

Segundo.—Siendo «Docian, Sociedad Limitada» titular de todas las acciones de «Capuchinos Alimentación, Sociedad Anónima Unipersonal» sociedad unipersonal, no es necesaria la ampliación de capital de la sociedad absorbente, ni la fijación del tipo de canje de acciones, ni el establecimiento del procedimiento de canje de los títulos de la sociedad que se extingue.

Tercero.—No hay modificación estatutaria en la sociedad absorbente, consecuencia legal y directa de la fusión pues no es necesaria la ampliación de capital. Por lo tanto, continuarán rigiendo el funcionamiento de la sociedad los Estatutos vigentes de «Docian, Sociedad Limitada». Igualmente no habrá modificaciones en su órgano de administración.

Cuarto.—La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente es la del 1 de enero de 2006.

Quinto.—No existen titulares de acciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las acciones en la sociedad absorbida. No se atribuyen ventajas ni a los expertos independientes, cuya intervención no es legalmente necesaria, ni a los administradores de las sociedades que se fusionan.

Sexto.—La presente fusión por absorción, se realiza acogiendo al régimen fiscal previsto en el Real Decreto Legislativo 4/2.004 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades.

De conformidad con los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, del Balance de fusión, y del informe de Auditoría. Asimismo durante el plazo de un mes, contado a partir de la última fecha del anuncio del acuerdo de la Junta General, los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión, conforme a lo establecido en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 29 de junio de 2007.—El administrador solidario de «Docian, Sociedad Limitada» y Presidente de «Capuchinos Alimentación, Sociedad Anónima Unipersonal» sociedad unipersonal, don Sergio Arencibia Hernández.—47.388. 2.ª 18-7-2007

DOMUS IBÉRICA, S. A.

Se hace público que la Junta General Extraordinaria de la sociedad Domus Ibérica, Sociedad Anónima celebrada el 28 de junio de 2007, acordó por unanimidad, la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, con cese de cargos y nombramiento de Liquidador Único, su aprobación también por unanimidad del balance de liquidación que a continuación se transcribe:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material	247,64
Cartera de participación	721.214,53
Entrega a socios	1.991.799,57
Deuda a favor de las A. Públicas	3.136,99
Tesorería	880,66
Total activo	2.717.279,39
Pasivo:	
Capital social.....	450.000,00
Reservas	2.267.279,39
Total pasivo	2.717.279,39

Madrid, 28 de junio de 2007.—El Liquidador Único, anterior Administrador Único. Rosa Sevillano Castillo.—46.744.

EDAKERA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la LSA se hace público que la Junta general de accionistas celebrada el día 29 de junio de 2007 acordó la disolución y liquidación de la compañía, aprobando el siguiente Balance final de liquidación a la fecha del acuerdo:

	Euros
Activo:	
Deudores	144.566,65
Inv. financieras temporales	372.000,00
Tesorería	832,05
Total Activo	517.398,70
Pasivo:	
Capital	60.101,21
Reservas	457.297,49
Total Pasivo	517.398,70

Vitoria, 29 de junio de 2007.—El Liquidador único, Epifanio Miguel Arroniz.—46.789.

EDUCACIÓN Y PROGRESO, S. A.*Convocatoria de Junta General Extraordinaria*

En virtud de decisión adoptada por el Presidente del Consejo de Administración de Educación y Progreso, Sociedad Anónima, se convoca a los accionistas a Junta General Extraordinaria, a celebrar en Villaviciosa de Odón, Madrid, Urbanización El Bosque, calle 1, el día 23 de agosto de 2007, a las diez horas, en primera convocatoria, y, para el caso de que, por no alcanzarse el quórum legalmente necesario, no pudiera celebrarse en primera convocatoria, el día 24 de agosto de 2007, en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de Consejeros.
Segundo.—Ruegos y preguntas.
Tercero.—Protocolización de acuerdos.
Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

En Villaviciosa de Odón, a 12 de julio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, don Venancio González Juan.—47.834.

**EIDOS SISTEMAS,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

En conformidad con lo establecido en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta General Ordinaria y Universal de la Sociedad, celebrada el 21 de junio de 2007, aprobó entre otros acuerdos, disolver la sociedad y abrir el período de liquidación con efectos al día de la fecha de la Junta.

Tres Cantos, Madrid, 11 de julio de 2007.—El Liquidador, Luis Salamanca Camacho.—47.885.

EKIPA LEVANTE, S. A.*Junta general ordinaria*

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas de la mercantil «Ekipa Levante, Sociedad Anónima», a celebrar en el domicilio social sito en carretera Nacional 340, kilómetro 136,2 (03820) Cocentaina (Alicante), en primera convocatoria, el próximo día 27 de agosto de 2007, a las diecisiete horas, y en segunda convocatoria, en su caso, al día siguiente 28 de agosto de 2007, a la misma hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2006, así como la propuesta de aplicación del resultado.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión social.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas a examinar en el domicilio de celebración de la Junta y pedir y obtener la entrega o el envío de forma inmediata de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Cocentaina, 10 de julio de 2007.—El Administrador único, Pascual Giménez Pérez.—47.822.

**EMPRESA LAX,
SOCIEDAD ANÓNIMA***Anuncio de transformación*

Por acuerdo mayoritario del setenta y uno con cero cinco por ciento de la Junta General Ordinaria de accionistas de la sociedad «Empresa Lax, Sociedad Anónima», de fecha 29 de junio de 2007, se acordó la transformación de la sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada, lo que se hace público en cumplimiento del artículo 224.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tamarite de Litera (Huesca), 6 de julio de 2007.—El Administrador único.—Carlos Lax Lavilla.—47.571.

y 3.ª 18-7-2007

ERASUR, SOCIEDAD LIMITADA**(Sociedad absorbente)****ERASUR CEUTA,
SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedad absorbida)**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales de socios de las sociedades Erasur, Sociedad Limitada, y Erasur Ceuta, Sociedad Limitada, acordaron el pasado 28 de junio de 2007, la fusión mediante la absorción de Erasur Ceuta, Sociedad Limitada.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión,

los cuales se encuentran a sus disposición en el domicilio social de las sociedades participantes en la fusión.

Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Pedro de Alcántara (Marbella), 5 de julio de 2007.—Administrador único, Juan Sánchez Doncel.—47.792.

1.ª 18-7-2007

ESBER, S. A.

Se hace público que el Consejo de Administración de «Esber, S. A.» ha acordado convocar Junta General de Accionistas a celebrar en Barakaldo, en la Notaría de Don Juan de Dios Valenzuela García, calle Elcano número 22, el día 20 de Agosto de 2007, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y el día 21 de Agosto del mismo año, en igual lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar sobre el siguiente Orden del Día:

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales, del Informe de Gestión, y de la propuesta de aplicación del resultado formulados por el Órgano de Administración respecto del ejercicio 2006.

Segundo.—Aprobación o censura, en su caso, de la gestión desarrollada por el Órgano de Administración durante el ejercicio 2006.

Tercero.—Ampliación del capital social en la cifra de seiscientos un mil euros, mediante la emisión y puesta en circulación de cien mil acciones nuevas, de seis euros y un céntimo (6,01) de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase, serie y derechos políticos y económicos que las actualmente en circulación, que se numerarán correlativamente del 90.001 al 190.000, ambos inclusive, y estarán totalmente suscritas y desembolsadas.

Cuarto.—Apertura de la suscripción y desembolso con arreglo a las siguientes condiciones:

1) Corresponde a los actuales accionistas el derecho a suscribir diez acciones nuevas por cada nueve antiguas.

2) El desembolso del nominal de las acciones deberá efectuarse íntegramente en efectivo metálico en el momento de la suscripción.

3) El plazo de suscripción será el que concluye transcurrido el mes desde el momento a que se refiere el artículo 158 de la Ley.

4) En caso de suscripción incompleta, la ampliación se limitará a la cuantía de las suscripciones y desembolsos efectivamente realizados.

Quinto.—Facultar al Consejo de Administración para la ejecución del acuerdo anterior, así como para bien ofrecer al mercado las acciones no suscritas en el plazo citado, bien para adecuar la cifra de capital de la ampliación a las suscripciones efectivamente efectuadas, así como para dar la procedente redacción al correspondiente artículo estatutario y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la eficacia y constancia registral de los acuerdos adoptados.

Sexto.—Autorización al Consejo de Administración de la sociedad, en los más amplios términos, para el pleno desarrollo y ejecución de los anteriores acuerdos, incluyendo expresamente el ejercicio de las facultades de interpretar, subsanar y completar los mismos, y su elevación a públicos, hasta lograr las inscripciones que procedan, así como la de sustituir las facultades concedidas por la Junta.

Se recuerda a los accionistas que les asiste el derecho de información que establece el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, y que pueden obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, incluidos el Informe de Gestión y el Informe de los Auditores de Cuentas.

Igualmente, corresponde a los accionistas el derecho a examinar en el domicilio social, o a pedir la entrega o el envío gratuito, del texto íntegro de las propuestas e informes a que se refiere el artículo 144 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barakaldo, 16 de julio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, Ángel Cacho Val.—48.470.

EURO SEATING INTERNACIONAL, S. A.

(Sociedad absorbente)

JOARTECO, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, con fecha 28 de junio de 2007, las juntas generales de las sociedades Euro Seating Internacional, S. A., y Joarteco, S. L. Sociedad Unipersonal, han acordado por decisión de sus respectivos accionistas aprobar la fusión por absorción de esta última sociedad por la primera, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de La Rioja.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en cada domicilio social el texto íntegro de los acuerdos y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Ezcaray (La Rioja), 28 de junio de 2007.—Manuel Ramón Fernández Argiz, Secretario del Consejo de Administración de Euro Seating Internacional, S. A. y Joarteco, S. L. Sociedad Unipersonal.—47.626.

1.ª 18-7-2007

EUROLOC DE MAQUINARIA, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

CONSTRUCCIONES MODULARES

COSMOVIL, S. L.

Unipersonal

IRUÑA ALQUILER

DE MAQUINARIA, S. L.

Unipersonal

RENTAL TECNIC, S. L.

Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que los respectivos socios únicos de dichas Sociedades, han decidido en fecha 30 de junio de 2007, la fusión de las mismas, por el procedimiento del artículo 250 de la Ley y mediante la absorción de «Construcciones Modulares Cosmovil, Sociedad Limitada» (Unipersonal), «Iruña Alquiler de Maquinaria, Sociedad Limitada» (Unipersonal) y «Rental Tecnic, Sociedad Limitada» (Unipersonal) por «Euroloc de Maquinaria, Sociedad Limitada» (Unipersonal), con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, previa la aprobación de los respectivos balances de fusión. Hacer constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las cuatro sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de

fusión y el de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 en relación con el 166 de la Ley de oponerse a la fusión, con los efectos legales previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio.

Madrid, 3 de julio de 2007.—El Secretario de Construcciones Modulares Cosmovil, S. L. U., Iruña Alquiler de Maquinaria, S. L. U. y Rental Tecnic, S. L. U., don Christian Hoedl Eigel.—47.219. y 3.ª 18-7-2007

EUROMAQ 2005, S. A.

Junta general ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Junta general ordinaria de esta sociedad, que tendrá lugar en Zaragoza, en la calle Doctor Aznar Molina, número 12, 5.º izquierda, el día 31 de julio de 2007, a las once horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente a las cuentas anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006, realizado por el Órgano de Administración.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la aplicación de resultados del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006, propuesta por el Órgano de Administración.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de la gestión realizada por el Órgano de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Cuarto.—Aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se informa a los señores accionistas del derecho que les asiste de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos sometidos a la aprobación de la Junta, tal y como establece el artículo 22.º del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y de pedir la entrega o envío gratuito de los mismos.

Zaragoza, 25 de junio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, Jianjun Wang.—47.821.

FÁBRICA DE LICORES

ARTEMI, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

INTERCANARIAS

DE ALCOHOL, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

Los socios únicos de «Fábrica de Licores Artemi, Sociedad Limitada Unipersonal» y de «Intercanarias de Alcohol, Sociedad Limitada Unipersonal» el día 27 de junio de 2007, aprobaron la fusión por absorción de «Intercanarias de Alcohol, Sociedad Limitada Unipersonal» por «Fábrica de Licores Artemi, Sociedad Limitada Unipersonal», a través de la transmisión universal del patrimonio de la absorbida a la absorbente, todo ello en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la operación, en los términos y plazo del artículo 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónima.

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de «Fábrica de Licores Artemi, Sociedad Limitada Unipersonal» y de «Intercanarias de Alcohol, Sociedad Limitada Unipersonal», Antonio Delgado-Yumar Martín.—46.541.

y 3.ª 18-7-2007